

TÍTULO III DEL FONDO DE LIQUIDEZ

CAPÍTULO I **DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO**

SECCIÓN I

DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO

(Resolución No. COSEDE-DIR-2016-008 de 22 de abril de 2016, publicada en Registro Oficial No. 884 de 17 de noviembre de 2016; Resolución No. COSEDE-DIR-2016-009 de 03 de mayo de 2016, publicada en Registro Oficial No. 884 de 17 de noviembre de 2016)

Art. 1.- Autorizar el texto del modelo de contrato de Fideicomiso Mercantil de Garantía del contrato de Fideicomiso Mercantil denominado Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado, adjunto a la presente Resolución, que deberá ser implementado por las entidades del sector financiero privado una vez constituido el Fideicomiso Mercantil denominado Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado.

Art. 2.- Autorizar al Gerente General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados para que instruya a la Administradora Fiduciaria que únicamente suscriba los contratos de Fideicomiso Mercantil de Garantía que se ajusten en forma textual al modelo autorizado, una vez que la Coordinación Técnica de Protección al Seguro y Fondos y la Coordinación Técnica de Fideicomiso y Negocios Fiduciarios de la COSEDE lo revisen y apostillen la matriz correspondiente.

Art. 3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 4 de la Cláusula Sexta del contrato de Fideicomiso Mercantil denominado Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Privado, se pagará con cargo a éste los gastos notariales del otorgamiento del respectivo Contrato de Adhesión que celebren las entidades del sector financiero privado en la fecha única establecida para el día viernes, 06 de mayo de 2016, en la Notaría Vigésimo Novena del cantón Quito, ubicada en la Avenida Amazonas N36-152 y Avenida Naciones Unidas, Centro Comercial Iñaquito, Oficina E-302 de la ciudad de Quito, dentro del horario comprendido entre las 09h30 y 18h30.